ACTA No. 10 DE 2022

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACION

En la ciudad de Popayán, siendo la 9:00 a.m., del día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, con el fin de recomendar aceptar una oferta.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ	Profesional Universitario Grado 12	Coordinador de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico	X	
PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA	Profesional Universitario Grado 12	Coordinadora Área Jurídica	X	
CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA	Profesional Universitario Grado 12	Coordinador Financiero	X	
EDIER PEREZ ZUÑIGA	Asistente Administrativo Grado 3	Administrativa	X	

TEMA(S)

Estudiar la evaluación realizada en la Invitación Pública No. MC 05 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGIAS DE LA SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES Y LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS."

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Al cierre de la invitación se presentaron las siguientes ofertas:

No.	ENTIDAD	FECHA	VALOR
1	UT VIGIAS	8/02/2022 4:42 PM	74.595.288 COP
2	GESTAR INNOVACIÓN S.A.S	8/02/2022 4:14 PM	79.014.000 COP
3	SANTANGEL SAS	8/02/2022 2:51 PM	80.490.000 COP
4	MUNDOTECX COMPANY SAS	8/02/2022 1:00 PM	73.410.000 COP

Realizada la evaluación por parte del Comité Estructurador y Evaluador se encontró que las ofertas debían subsanar aspectos técnicos y jurídicos, una vez cumplido el termino para subsanar, el siguiente fue el resultado del consolidado de las evaluaciones jurídica, económica y técnica:

OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN FINANCIERA
SANTANGEL SAS	HÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL
MUNDOTECX COMPANY SAS	HÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL

UT VIGÍAS	INHÁBIL	INHÁBIL	HÁBIL
GESTAR INNOVACIÓN SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Verificados los documentos de las ofertas, se encontró que la oferta presentada por GESTAR INNOVACIÓN S.A.S cumplió con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas definidas, así como el valor más favorable para la Entidad.

En consecuencia y previas las siguientes consideraciones:

1. En aplicación del artículo 103 de la ley 270 de 1996, le corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán, la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por la correcta aplicación o utilización de los recursos propendiendo con ella a una adecuada administración de justicia.

2. En relación con lo anterior, debemos garantizar la prestación de todos los servicios necesarios para el normal funcionamiento y seguridad de los Despachos Judiciales y Administrativos.

3. En la propuesta económica presentada por GESTAR INNOVACIÓN S.A.S, se ofrecen precios favorables para la Entidad.

4. El presupuesto oficial asignado para esta contratación es de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($80.490.000), IVA INCLUIDO**

5. Se requiere atender esta necesidad respecto a contratar el “SERVICIO DE VIGIAS DE LA SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS SEDES DE MAYOR CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES Y LAS COORDINACIONES ADMINISTRATIVAS”

Teniendo en cuenta lo anterior y que la propuesta correspondiente a GESTAR INNOVACIÓN S.A., representada legalmente por el señor JUAN DIEGO MONTENEGRO TIMON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.366 de Bogotá**,** cumplió con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas definidas por la Entidad y presentó un precio favorable, la Junta Seccional de Contratación, recomienda al señor Director Seccional adjudicar a GESTAR INNOVACIÓN S.A.S identificado con Nit. 900.013.256-1 representada legalmente por el señor JUAN DIEGO MONTENEGRO TIMON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.366 de Bogotá, el contrato para la prestación del servicio de vigías de la salud para el fortalecimiento de las medidas de prevención del contagio y de la propagación del covid-19 en las sedes de mayor concentración poblacional de las direcciones seccionales y las coordinaciones administrativas, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL PESOS M/CTE. ($79´014.000) y un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, con el cumplimiento de

los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De esta manera se dio por concluida la reunión virtual, siendo las 9:50 A.M, del día veintiuno (21) febrero de dos mil veintidós (2022). En constancia, firman quienes intervinieron.

CONVOCADOS / ASISTENTES

_____ORIGINAL FIRMADO___
ANDREY EDUARDO GALVIS PEREZ
Coordinador Área Administrativa

___ORIGINAL FIRMADO__
PAOLA ANDREA CHAVEZ IBARRA
Coordinadora Área Jurídica

_____ORIGINAL FIRMADO___
CESAR AUGUSTO CALVO VALENCIA
Coordinador Financiero.

_____ORIGINAL FIRMADO___
EDIER PÉREZ ZUÑIGA
Auxiliar Administrativo G-03

ANEXOS Si _X__ NO___